



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA JEC. "SAN ANTONIO" - CHECCA



“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HERÓICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Checca, 26 de diciembre del 2024.

OFICIO N° 033-2024-D.IES.JEC.SA.CH.

SEÑORA : Dra. Norka B. Ccori Toro
DIRECTORA DE LA UGEL EL COLLAO – ILAVE.

ASUNTO : ELEVA MUNICIPIO ESCOLAR 2025.

=====

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de hacer alcance de los integrantes del Municipio Escolar año académico escolar 2025, correspondiente a la Institución Educativa Secundaria JEC San Antonio – Checca.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para expresarle mis consideraciones más distinguidas de estima personal.

Atentamente,


Prof. C. Wilfredo Chambi Ch.
DIRECTOR
I.E.S. JEC. SAN ANTONIO - CHECCA





RESOLUCION DIRECTORAL N° 007-2024-D.IES.JEC.S.A. CHECCA-ILAVE.

Checca, 13 de diciembre del 2024.

VISTOS:

El Informe N° 001-2024. De la Psicóloga Diana Marisol Baylon Mamani, que adjunta actuados referente al cumplimiento de Elecciones del Municipio Escolar, para el periodo del año escolar 2025, en la Institución Educativa Secundaria JEC. San Antonio de Checca; así como otros documentos que acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo indicado en el Art. 8° de la Ley General de Educación N° 28044, una de las funciones de la Institución Educativa es (...) Promover el desarrollo educativo, cultural y deportivo de su comunidad y actuar como instancia administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, el artículo 79° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional, que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044; Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados; Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, D.S. N° 004-2013-ED Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, D.S. N° 011-2012-ED Reglamento de la Ley General de Educación; RVM N° 0067-2011 – ED de fecha 26 de setiembre del 2011.

Que, según la RVM N° 0067-2011-ED, Art. 7.1., donde es considerado que el Municipio Escolar es una organización que representa a los estudiantes de la Institución Educativa, es elegida en forma democrática por voto universal y secreto. “Constituye un espacio formativo que promueve en los estudiantes el ejercicio de sus derechos y responsabilidades”.

Que, de acuerdo a los objetivos y lineamientos de Política Educativa, la institución tiene por finalidad establecer las orientaciones y niveles de competencia para Informar y Autorizar la realización de las Elecciones Escolares en cada Institución Educativa.

Que, mediante Plan de Elecciones 20234 del Comité Electoral de la Institución Educativa Secundaria JEC. San Antonio de Checca,

SE RESUELVE:

1° RECONOCER, a los estudiantes representantes del Municipio Escolar, para el ejercicio académico del año escolar 2025 de la Institución Educativa Secundaria JEC. San Antonio de Checca, conforme las actas e informes llevados a cabo en la Institución Educativa; conformado por los siguientes estudiantes:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO	DNI	CARGO
01	LAURA LIMACHI, Emily Zilma	3°	62342690	Alcaldesa
02	MARON PANCAYA, Claudia	3°	61608159	Teniente Alcaldesa
03	ESCOBAR QUISPE, Renato	4°	60328414	Regidor de Salud y Medio Ambiente
04	QUISPE ESCOBAR, Yhoel Smuel	4°	61569408	Regidor de Educación, Cultura, Recreación y Deporte
05	MAMANI QUISPE, Marina Isabel	2°	62161106	Regidora de Derechos del Niño, Niña y Adolescente
06	JINEZ TICONA, Deyvis Anderson	4°	60174747	Regidor de Comunicación y Tecnologías de la Información
07	CHAMBILLA PANCAYA, Elvis Omar	3°	61569424	Regidor de Emprendimiento y Actividades Productivas

2° COMUNICAR, a todo el personal directivo, docente, administrativo, estudiantes, padres de familia y otras que integran la comunidad educativa de la IES. JEC. San Antonio de Checca para que se les reconozca como tal y se desempeñen según la normativa vigente.

3° ELEVAR, la presente resolución a la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao, para su aprobación y cumplimiento de acuerdo a lo indicado.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

